

RESOLUCIÓN N° P-2212/2001 - IPLyC
Bingo Electrónico - Autorización definitiva

Fecha de emisión: 31/10/2001

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: 23/11/2001

La Plata, 31 de octubre de 2001.-

Visto: el expediente 2319-9208/96 caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR VARIANTE DE JUEGO BINGO EN LAS SALAS HABILITADAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA COMPUTARIZADO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la resolución P-1317/2001, se autorizó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en forma provisoria y por un plazo de tres meses, la variante del juego Bingo denominada "**Bingo Electrónico**";

Que, conforme lo normado por el artículo 1 de la Resolución de marras, el plazo de vigencia de la autorización comenzaría a contarse desde la publicación de la misma;

Que, la publicación de la Resolución P-1317/2001 en el Boletín Oficial se produjo el día 21 de septiembre de 2001;

Que, a pesar de no haberse cumplido en su totalidad el plazo de prueba, el funcionamiento de la variante ha sido óptimo;

Que, asimismo la variante de juego ha significado un Incremento en la recaudación del Instituto, comprobándose la no existencia de riesgo para el Organismo;

Que, por la Resolución citada se establece como Anexo I de la misma el Reglamento del Bingo Electrónico, determinándose en el Anexo II las características técnicas y de seguridad para la implementación de la variante de juego.

Que, no obstante lo expuesto, dicha modalidad de juego se encuentra conectada, para su control, a través del sistema en tiempo real prescripto en el Artículo 4º del Decreto 3656/1999;

Que, la Dirección de Coordinación y Auditoría, ha producido sendos informes, sobre el desarrollo de los controles y demás pormenores del juego;

Que, dicha área con fecha 18 de Octubre del corriente, se expide favorablemente con respecto a los controles efectuados.

Que, la Dirección de Coordinación y Auditoría y los Departamentos Bingo y Técnico Legal han tomado la intervención que le compete;

Que, la presente medida se toma de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el Artículo 2º del Decreto Nº 1170/1992 - texto según Decreto Nº 1324/01 -; y en el Decreto 1325/01;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar en forma definitiva, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la variante del juego Bingo denominada **BINGO ELECTRÓNICO**.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese por el Departamento Despacho. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese.

RESOLUCIÓN Nº P-2212/2001.-